

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 712/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRÍA Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL ALTO PARANÁ E ITAPÚA" - I.D N° 464128". --

San Lorenzo, 27 de junio de 2025.

VISTO: El Memorando DGAF/DA/DUOC N° 125/2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual se remite el Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRÍA Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL ALTO PARANÁ E ITAPÚA" - I.D N° 464128, y solicita se designe Administradora de contrato a la Ing. Noelia Britez, Directora de la Dirección de Educación Forestal de éste Instituto, para la aprobación de la Máxima Autoridad Institucional, y; -----

CONSIDERANDO: Lo establecido en el Artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas y su Reglamentación según Decreto N° 2.264/24. -----

QUE, el Memorando DGAF/DA/DUOC N° 125/2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe de Evaluación de Ofertas, que expresa cuanto sigue: "**12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.** Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela López, ha cumplido con la totalidad de las condiciones legales, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las bases y condiciones del presente procedimiento, además ha demostrado poseer las calificaciones y capacidades requeridas para ejecutar el contrato. Que, los precios ofertados por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela López, supera la disponibilidad presupuestaria, por lo que, a fin de encuadrar dentro de las previsiones presupuestarias, conforme se indica en la página 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe, se disminuye una unidad del ítem 2. Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es por **ITEM. POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, la UOC, ajustándose a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: ADJUDICAR** a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** de Francisco Sabino Rotela López, por el monto total de Gs. 27.330.000 (guaraníes veintisiete millones trescientos treinta mil), IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables". Son parte del presente informe de evaluación: Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas", Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicables", Anexo III - "Capacidad Financiera" Anexo IV - "Solicitud de Documentaciones del Informe de Evaluación" Anexo V - "Constancias de ser o no Funcionario/a Público/a". **Es Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones".** -----

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al informe de evaluación elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. -----

QUE, en atención el Informe de Comité de Evaluación, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional - INFONA se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determina la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRÍA Y BEBEDEROS



1

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 712/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRÍA Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL ALTO PARANÁ E ITAPÚA" - I.D N° 464128". -- ELÉCTRICOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL ALTO PARANÁ E ITAPÚA" - I.D N° 464128.-----

QUE, el Art. 1° de la Ley N° 3464/2008, establece "*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*".-----

QUE, en el artículo 10° de la Ley N° 3464/2008, dispone: Son atribuciones del Presidente: incisos "**b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones y c) "Establecer el reglamento y la organización interna. Nombrar, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a los funcionarios; de acuerdo con las normas jurídicas vigentes**".-----

QUE, por Decreto N° 46, de fecha 17 de agosto de 2023, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la **Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,-----

Resuelve:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** a la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, de Francisco Sabino Rotela López, por el monto total de Gs. 27.330.000 (guaraníes veintisiete millones trescientos treinta mil), IVA Incluido, conforme a la planilla adjunta como Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables", que forma parte del presente acto administrativo.-----

Artículo 2°: **DESIGNAR,** como Administradora del Contrato adjudicado en el artículo 1° de la presente Resolución a la Señora **NOELIA BRÍTEZ LÓPEZ,** con **C.I. N° 4.368.427,** Directora de la Dirección de Educación Forestal de éste Instituto.-----

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** la suscripción del Contrato pertinente con la Firma adjudicada en el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

Artículo 4°: **ENCARGAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los oferentes que participaron y la elaboración de los documentos contractuales correspondientes.-----

Artículo 5°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco del citado Llamado Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2025, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC asignado a la presente licitación.-----



Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".

RESOLUCIÓN INFONA N° 712/2025.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025, "ADQUISICIÓN DE CÁMARA FRÍA Y BEBEDEROS ELÉCTRICOS PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR FORESTAL ALTO PARANÁ E ITAPÚA" - I.D N° 464128". --

Artículo 6°: ENCOMENDAR, al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.

Artículo 7°: DISPONER, que la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Forestal Nacional en coordinación con las demás dependencias de este Instituto realizará la notificación del presente acto administrativo a los afectados por el mismo. -

Artículo 8°: COMUNICAR, publicar e insertar en el Registro Oficial. -----



C.P. ROCÍO JOHANA LAI FARIÑA
Secretaria General



Ing. For. **CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**
Presidenta Interina

069405

Visión: "Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente".